

Acuerdo de 17 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza, a la Consejería de Industria, Energía y Minas, la concesión de una subvención a la entidad Atlantic Copper, S.L.U., dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, *“las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”*.

Asimismo, corresponde a la misma, a través, de su Secretaría General de Industria y Minas tanto el *“fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior”* y *“la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa”* (artículo 5.1.c) y e)).

La política industrial de Andalucía basa su lógica de intervención en la colaboración público - privada para impulsar el fortalecimiento y crecimiento de las cadenas de valor industriales que se desarrollan o pueden desarrollarse en Andalucía, así como su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en cadenas globales. Esta política industrial ha tenido su reflejo en el plan de acción CRECE Industria para una nueva política industrial en Andalucía.

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 8 de abril de 2024 se conceden Incentivos Regionales previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, a la entidad Atlantic Copper, S.L.U., número de expediente H/456/P08, para la realización de un proyecto de inversión por un importe de 178.056.280,00 €, en la localidad de Huelva.

La Resolución Individual de concesión de Incentivos Regionales de 19 de abril de 2024, en la que se especifican las condiciones generales y particulares que afectan al proyecto, concreta dicha ayuda en un importe de 17.182.431,02 €, resultado de aplicar el porcentaje del 9,65% a la inversión aprobada de 178.056.280,00 €.

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2021), cuya primera convocatoria, para el año 2022, fue realizada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021 y Extracto de igual fecha (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2021).

Dentro de dicha convocatoria fue presentada solicitud por la entidad Atlantic Copper, S.L.U., correspondiente a un proyecto de inversión a realizar en Huelva, cuya actividad será: Tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para la recuperación de metales no férricos, y a la que corresponde conceder un incentivo complementario de los Incentivos Económicos Regionales de 7.628.558,08 €, correspondiente al 4,28% sobre una inversión total incentivable de 178.056.280,00 €.

El porcentaje total de incentivos concedidos, que comprende tanto al incentivo complementario, como a los propios Incentivos Económicos Regionales concedidos y aceptados y a otras ayudas para el mismo proyecto, supone un 18,53% de la inversión incentivable, respetándose lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden de 22 de noviembre de 2021.

El artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 2024,

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Industria, Energía y Minas para la concesión de una subvención a la entidad Atlantic Copper, S.L.U., por un importe de siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho euros con ocho céntimos (7.628.558,08 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2000010000 G/73B/77004/00 01 2021000978 y dentro de la convocatoria para el ejercicio 2022 de los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (Número de Régimen: SA 102394).

Sevilla, 17 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
Presidente de la Junta de Andalucía

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
Consejero de Industria, Energía y Minas